Núm. 3108
Fecha: 4 de junio de 1984 10:00 A.M.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

CERTIFICACION

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

YO, AMADOR D'ALZINA NIN, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 84-16, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1984:

RESOLUCION NUMERO 84-16

RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar como por la presente se aprueban, las Enmiendas al Reglamento Tarifario, cuya versión en español se une y se hace formar parte de esta resolución.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy, día 1 de junio de 1984.

SECRETARIO

DISPOSICION GENERAL NO. VI

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑIA

EN LA PRESTACION DE SERVICIO

I. La Compañía tendrá entre otros los siguientes deberes y responsabilidades:

A. Mantener en vigor un programa de pruebas periódicas, inspecciones y mantenimiento preventivo encaminado a lograr una operación eficiente de su sistema para suministrar un servicio seguro, adecuado y continuo.

B. Conservar los registros de pruebas, averías o inspecciones por un período de tiempo no menor de un año.

C. Hará los esfuerzos razonables para evitar interrupciones del servicio, sin embargo, cuando ocurran restablecerá el servicio con la menor demora posible. En aquellos casos de teléfonos informados como averiados o servicios interrumpidos, éstos serán reparados o restituídos a la brevedad posible. Se acreditará al usuario el valor del servicio no disfrutado por interrupciones debidas a circunstancias bajo el control de la Compañía. Para los fines de esta disposición se entenderá que "interrupción" es la inhabilidad de poder completar llamadas y/o recibir llamadas.

Faltas de servicio causadas por el usuario no conllevarán el ajuste arriba mencionado. Tampoco se efectuarán ajustes por faltas de servicio causadas por fallas en la energía eléctrica cuando sea obligación del abonado proveerla.

D. Proveer acceso razonable al servicio telefónico para personas con dificultad auditiva, cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Acta de Telecomunicaciones para Impedidos de 1982". (N

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAY 3 1 1984

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAY 3 1 1984

Efectiva en JUL 0 5 1984

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

W. Servicio para Teleconferencia de Audio en Grupo (Cont.)	Cargos por Instalación o Traslado	Renta Mensual
1. Gabinete G.A.T.	$ 165.00	$279.00
2. Micrófono de Mesa	55.50	9.00
3. Micrófono Colgante al Cuello (Lavalier)	55.50	20.00
4. Altoparlantes	165.00	4.25
5. Caja Mezcladora	110.00	10.00

El período mínimo de servicio será 3 años.

X. Dispositivo Telefónico para Sordos

Operado por CA/Batería, máquina portátil de teletipo con pantalla visual que puede ser usada con cualquier teléfono, permitiendo a cualquier persona con impedimento auditivo comunicarse por teléfono con otra persona que tenga el mismo impedimento y a su vez posea la misma maquina o una similar.

Se incluye con la máquina, una batería recargable, pero el abonado bajo su propio costo deberá remplazarla cuando se dañe.

El período mínimo de servicio será 5 años.

Cargo No Recurrente	Cargo por Entrega a Domicilio	Renta Mensual
$10.00	$10.00	$ 21.00

Y. Conferencia 2000	Cargo por Intalación o Traslado	
Sistema modular de teleconferencia, compacto y eficiente, que permite a dos o más grupos de hasta 20 personas, separados geográficamente, reunirse a través de la red telefónica		
1. Módulo de Teleconferencia Consiste de Módulo Acústico, Módulo de Control con Conector, Transformador de Fuerza para Módulo de Control, Cordón conector acústico y Audífono	$45.00	40.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAY 3 1 1984

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAY 3 1 1984

Efectiva en JUL 0 5 1984

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

IV. Tarifas (Cont.)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Y. Conferencia 2000 (Cont.)		
1. Módulo de Teleconferencia (Cont.)		
Teléfono Logic	*	*
2. Equipo Opcional		
a) Micrófono	$ 16.00	$ 11.00
b) Discador, 48 posiciones	*	*

El período mínimo de servicio será 3 años.

Z. Concentrador Electrónico para ser usado con el "Autotas II"		
Comprende: Unidad de Potencia de -40 volt, (3 máximo), selección de tarjetas procesadoras y tarjetas de líneas; instalado en oficina central		
1. Concentrador Electrónico		
Modelo 35, diez posiciones, 2 para tarjetas procesadoras y 8 para tarjetas de líneas; incluye caja de mantenimiento	1,300.00	223.00
2. Procesador de Troncales (16 troncales)	87.50	191.00 (N
3. Tarjeta de Línea para abonados 32 pares de posiciones	35.00	131.00

Equipo terminal debe ser provisto por el abonado.

* Para los Teléfonos y Discador Logic, ver Páginas F-2-8 y F-3-2.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAY 3 1 1984

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAY 3 1 1984

Efectiva en JUL 0 5 1984

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMA DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)	
7. Productos TIE (Cont.)	
a) EK-820, 1236 & 2260...(Cont.)	
6) Opciones para...(Cont.)	
(h) ...Acceso a Discado Externo a líneas de Oficina Central en forma ordenada, timbre de entrada al DSS, estaciones de no-voceo, asignación flexible para timbrado diurno/ nocturno y restricción total	$ 27.00
(i) ESMDR (Incluye tarjeta para Características Especiales)	44.00
b) EK-612 (Ultrakey)	
Sistema multilínea, que incluye una unidad sellada conteniendo la Unidad Básica y la Unidad de Fuerza. Capacidad máxima de 6 líneas de O.C., 12 estaciones y 2 vías de intercomunicación. (N)	
1) Unidad Básica	26.00
2) Teléfono "Ultrakey"	6.00
8. Electra 616	
Sistema Multilínea Electrónico con capacidad máxima de 6 troncales y 16 estaciones, 2 vías de intercomunicación, 2 paneles ocupacionales, 2 teléfonos para puerta y 1 Panel de Voceo.	
a) Unidad Básica - Incluye Unidad de Fuerza y Tarjetas Comunes: Unidad Procesadora Central y Generador de Tiempo	67.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAY 3 1 1984

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAY 3 1 1984

Efectiva en JUL 0 5 1984

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. V

SISTEMA DE TELEFONOS MULTILINEA

II. Tarifas (Cont.)

B. Sistemas de Teléfonos Multilínea Electrónicos (Cont.)	Renta Mensual
8. Electra 616	
b) Líneas y Troncales de O.C.	
1) Tarjeta de Conversión de tono doble de multi-frecuencia, 3 líneas por tarjeta (dos por sistema)	$ 5.00
2) Tarjeta para conversión de pulsos, 3 líneas por tarjeta (dos por sistema)	6.00
3) Tarjeta Matriz de Conmutación (dos por sistema)	6.00
4) Tarjeta para instrumento de interfase. Una por cada ocho (8) instrumentos (dos por sistema)	4.00
c) Teléfonos	
1) Teléfono Electrónico. Máximo 16 por sistema	9.00
2) Unidad de panel de Ocupación (dos por sistema)	7.00
3) Unidad de Teléfonos para puertas (dos por sistema)	3.00
d) Equipo Opcional	
1) Tarjeta Opcional - Se requiere para instalación de voceo externo, panel de ocupación y Sistema de Alarma (una por sistema)	7.00
2) Tarjeta para liberar llamadas abandonadas automáticamente; sirve hasta 6 líneas de O.C. (Una por sistema)	6.00
3) Tarjeta para teléfono de puertas; sirve hasta 2 teléfonos (una por sistema)	10.00

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en MAY 3 1 1984

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en MAY 3 1 1984

Efectiva en JUL 0 5 1984